Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V), dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2020-00181 - Auto de Sustanciación No. 943

Revisada la presente demanda de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** incoada por el señor **JUAN MANUEL MARIN ALEJO,** en contra de la **CORPORACIÓN PRO DESARROLLO DE PALMIRA "COORDEPAL" y demás personas inciertas e indeterminadas**, observa el Despacho en la misma los defectos que se pasan a precisar.

Si bien se señala en el acápite de notificaciones que la entidad demandada se encuentra representada legalmente por la Doctora MARTHA MOLINA BAUTISTA designada por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, se evidencia al revisar los anexos de la demanda que dicha designación obedece, según certificado de existencia y representación proferido por la Gobernación del Valle del Cauca, a la intervención de la entidad COORDEPAL por haberse ordenado su liquidación forzosa administrativa.

En tal virtud, y teniendo en cuenta la importancia de determinar la legitimación en la causa por pasiva en debida forma y de garantizarle un debido proceso a la parte demandada, considera este Juzgado que la apoderada de la parte demandante debe indicar con precisión, si la entidad se encuentra en liquidación y, de ser así, dirigir de esta manera la demanda, ya que se dirigió contra la entidad sin señalarse si se encuentra en dicho proceso o no. De igual manera, como quiera que señala que la representante de la entidad es la agente especial designada por la SUPERSOCIEDADES, deberá aclarar al Despacho si previo a solicitar el emplazamiento de la pasiva, agotó el haber requerido ante dicha entidad la

información concerniente a ubicar a la agente designada, ya que indica sólo haber acudido para dichos efectos ante la Cámara de Comercio.

N O T I F Í Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA

J U E Z

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado Nº **095** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 de septiembre de 2020**

La Secretaria

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fc10ce0383bae9ac74ed1fcb1fb87b7131a4860ab0d1ed34d6d48bfab157919a

Documento generado en 18/09/2020 01:25:35 p.m.